



Montevideo, 31 de octubre de 2018.-

**R. de D. N°447/2018.**

**Acta 1021**

EE2018-67-001-000707

**VISTO:** La petición presentada por el funcionario Sr. Washington Daniel Jolodkow Garretano C. 10098, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

**RESULTANDO:** Que mediante la petición referida en el Visto, el funcionario solicita su traslado en comisión de la Unidad Zonal N° 11 de Montevideo a la Jefatura Departamental de Florida, en virtud de que su cónyuge e hijos residen en la ciudad de Florida del departamento homónimo.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Asesoría Jurídica dictaminó sobre la petición formulada, estableciendo que no se configuran en el caso del Sr. Jolodkow Garretano los presupuestos de hecho exigidos por la normativa vigente, pues el traslado en comisión - en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 18.719 - requiere que el desempeño del cónyuge o concubino, también funcionario público, en una localidad diferente de su domicilio sea por razones de servicio y de obrados resulta que no fue la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) quien dispuso que la cónyuge del peticionante, Sra. María Valeria Morella Inzúa, pasara a cumplir funciones a la ciudad de Florida, sino que fue ésta quien solicitó ser redistribuida internamente a esa ciudad; II) Que en forma previa a desestimar la petición, se recabó el pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que mediante Informe N° 2190/2018 de 3 de octubre de 2018, expresó, en síntesis, que la situación del peticionario no encuadra en la hipótesis prevista en la norma citada.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto, a los dictámenes de la División Asesoría Jurídica N° 150/18 de 11 de septiembre de 2018 y N° 165/18 de 16 de octubre de 2018 y demás antecedentes que lucen en el expediente EE2018-67-001-000707, y a lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución Nacional, 35 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 reglamentado por los Decretos N° 435/011 de 8 de diciembre de 2011 y N° 15/013 de 16 de enero de 2013 y 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 de 22/11/12.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) No hacer lugar a la petición presentada por el funcionario Sr. Washington Daniel Jolodkow Garretano C. 10098, notificándolo personalmente.
- 2) Pasen estas actuaciones a la División Recursos Humanos para la notificación y registros pertinentes.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**  
**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**